Al contestar cite este número

Radicado No:
20233430000038941 1

Bogotá D.C,

Señores:
FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ
Ciudad.

Asunto: INVITACIÓN A CONTRATAR - MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Respetado señor (a):

Con toda atención, nos permitimos informarle que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF REGIONAL BOGOTÁ**, ha decidido invitarlo a suscribir un **contrato de aporte** para la administración de los subprogramas de Restablecimiento de Derechos del ICBF en la modalidad/servicio: **HOGAR SUSTITUTO**

La presente invitación se encuentra fundamentada en las directrices impartidas por la Dirección General del ICBF para la Contratación de Servicios de Protección a través del memorando con radicado No. 2023200000000108273 de fecha 28 de agosto de 2023 que establece:

1) **OBJETO:**
"BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF."

2) **PLAZO DE EJECUCIÓN:**
El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del primero (01) de diciembre de 2023, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el treinta (31) de marzo de 2024.

3) **VALOR DEL CONTRATO:**

Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 231.608.560).**

Los recursos de la vigencia 2023 se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **172223** de noviembre de 2023 por valor de **($57.699.670)** y los recursos de la vigencia 2024 se encuentran respaldados mediante vigencia futura **VF-BOGO-18-2023** por valor de **($173.908.890)** expedidos por el Grupo Financiero del ICBF Regional Bogotá afectando el rubro(s) y dependencia presupuestal **C-4102-1500-14-0-4102037-02-123.**

4) CUPOS A ATENDER:

El Contratista atenderá un total de **30** cupos en la modalidad/servicio **HOGAR SUSTITUTO** de conformidad con la Licencia de Funcionamiento vigente expedida por el ICBF.

5) OBLIGACIONES Y DESEMBOLSOS

Tanto las obligaciones de las partes como el número de desembolsos que se pactarán en el contrato a suscribir se encuentran estipuladas en el anexo general y específico de cada modalidad / servicio a contratar que hacen parte integral del contrato que se aprobará en la plataforma SECOP II

6) CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, experiencia acreditada, capacidad técnica, capacidad financiera e infraestructura,** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, *la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar la aceptación presentada. En el momento señalado en la invitación, los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera*.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del decreto 1082 de 2015, y los anexos emitidos por la Dirección de Protección para la presente contratación en memorando con radicado No. 20232000000108273 de fecha 28 de agosto de 2023, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica
b) Licencia de Funcionamiento

c) Capacidad Técnica
d) Capacidad Financiera e Infraestructura

Para la presente contratación, la Institución prestadora del servicio de protección debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Sólo podrán suscribir contrato de aporte las personas jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes siempre que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley.
- Ser una entidad sin ánimo de lucro.
- El objeto social debe comprender la realización de actividades objeto de esta invitación.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica, licencia de funcionamiento, capacidad técnica y capacidad financiera e infraestructura.

Los siguientes son los aspectos a evaluar:

6.1 Capacidad Jurídica:
Para determinar la capacidad jurídica se deberán tener en cuenta los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación dirigida a la Doctora **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ**, Directora del ICBF Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, firmada por el Representante Legal de la Entidad, en la cual acepte suscribir Contrato de Aporte entre el ICBF y la Entidad, con el fin de administrar las Unidades de Servicio en la modalidad correspondiente durante la vigencia establecida. (**esta no debe realizarse en hojas con el membrete del ICBF ni debe traer fecha).**

INTEM	DOCUMENTOS DE ACUERDO CON LISTA DE CHEQUEO
10	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
11	Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y

	un año más
12	Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera
14	Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
15	Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT)
16	Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
17	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
18	f4. p5. abs_formato_autorización_ consulta_ Inhabilidades_ por-delitos_sexuales_v1. Firmado por el representante legal.
19	**Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños,niñas y adolecentes.
20	Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.
21	Certificación de cuenta bancaria con saldo $0
22	Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
28	Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal de la Entidad Contratista si es varón y se encuentra entre los 18 y 50 años de edad
33	f7. p2. abs _formato_ compromiso_ confidencialidad_ información _contratista _v5. Firmado por el representante legal.
34	Inscripción en el registro de proveedores del ICBF
35	Inscripción en SECOP II.
	Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.
	Certificado de Deudores alimentarios morosos REDAM. Del representante legal de la entidad

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Comparas locales
Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad o servicio que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias
CÓDIGO DE ÉTICA (SÓLO APLICA PARA LAS MODALIDADES DEL SRPA)

NOTA 1: En caso de realizarse la contratación con una Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y allegar el correspondiente documento de constitución.

NOTA 2. El día de la suscripción del contrato de aporte, el representante legal, o quien haga sus veces, deberá remitir en medio digital, al correo electrónico del abogado que tenga a cargo el proceso los siguientes documentos con fecha del día de la suscripción, los cuales se presentarán unidos en un único archivo en PDF nominado ANTECEDENTES -NOMBRE DE LA ENTIDAD:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y la persona jurídica
2. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y la persona jurídica
3. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
4. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
5. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/inhabilidades/consulta),
6. Certificado de Deudores alimentarios morosos REDAM

a. Licencia de Funcionamiento:

El operador deberá contar con licencia de funcionamiento vigente otorgada por el ICBF para la modalidad o servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010.

Nota: No se solicita experiencia, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las modalidades y servicios de protección el requisito es contar con licencia de funcionamiento vigente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

b. Capacidad Técnica:

Para acreditar la capacidad técnica el interesado deberá presentar comunicación escrita en la que el operador se comprometa a cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes1 para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

6.4 Capacidad Financiera:

6.4.1 requisitos

El interesado deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad o servicio, para el efecto deberá verificar que se cumpla con los índices financieros que se señalan el presente numeral

Para la verificación de estos componentes financieros, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente, donde conste la información de indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 debidamente renovada y actualizada, y en firme.

En virtud de los Decretos No. 399 de 2021 y 579 de 2021, y aquellas normas que la adicionen las modifiquen y sustituyan, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evalúe la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. En consecuencia, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta información VIGENTE Y EN FIRME en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, podrá aportar los estados financieros corte a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con la normativa vigente- NIIF, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

a. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

b. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de

cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

c. Notas a los estados financieros 2022, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.

d. Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.

e. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.

f. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.

g. Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)

INTERESADOS CONSTITUIDOS EN EL 2023: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2023 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2022, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

a) Estado de la situación financiera comparativo de apertura o primer trimestre año 2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

b) Estado de Resultado Integral primer trimestre año 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el

Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

c) Notas a los estados financieros primer trimestre año 2023, (cuando aplique).

d) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de

antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.

e) Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.

f) Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)

Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2022 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.
Nota 2: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 3: Las notas a los estados financieros deben registrar el grupo al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

Nota 4: El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información del último cierre contable.

Nota 5: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

Nota 6: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Nota 7: En el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades en la regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.

Nota 8: Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada

uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente).

6.4.2 Capacidad operativa

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, se determinará el presupuesto máximo por el cual se les podrá contratar un interesado considerando su índice de liquidez y nivel de endeudamiento, y de acuerdo con la siguiente tabla.

Rango	SUMATORIA DE PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SE CONTRATARÁ UN OPERADOR EN SMMLV		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	> 0	100 SMMLV	1,0	0,80
2	Mayor a 100 SMMLV	1.600 SMMLV	1,2	0,75
3	Mayor a 1.600 SMMLV	5.600 SMMLV	1,4	0,70
4	Mayor a 5.600 SMMLV	18.000 SMMLV	1,8	0,60
5	Mayor a 18.000 SMMLV	40.000 SMMLV	2,0	0,55
6	Mayor a 40.000 SMMLV	65.000 SMMLV	2,5	0,50

Se precisa que, para ser habilitados financieramente en un rango, los interesados deberán cumplir con los 2 indicadores de dicho rango. Por ejemplo, si un oferente cuenta con un índice de liquidez de 1,2 veces, un endeudamiento de 0,76 quedará habilitado en el rango 1 y se podrá contratar hasta por 100 SMMLV.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

7. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS ACEPTACIONES A SUSCRIBIR CONTRATO DE APORTE:

La aceptación que se derive de la presente invitación a contratar deberá ser dirigida a la Directora Regional Bogotá del ICBF, **Dra. DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ** junto con la documentación señalada en la presente invitación el día 29 de noviembre de 2023 a los correos electrónicos ana.vargasy@icbf.gov.co y leydi.mejia@icbf.gov.co

NOTA 1. Una vez la Dirección Regional Bogotá del ICBF cuente con el aval y la autorización de la Dirección de Protección de la Dirección General del ICBF, tal como lo establece el numeral 4.4 del Manual de Contratación vigente, se le informará al Contratista de manera inmediata para proceder con los trámites pertinentes para la suscripción electrónica del contrato de aporte en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Los datos consignados en la presente invitación pueden estar sujetos a modificaciones en el momento de suscribir el contrato de aporte.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maria Fernanda Rodriguez – Técnico Grupo de Contratación		28/11/2023
Aprobó y control legal	Yolanda Bravo Rojas – Coordinadora Grupo de Contratación.		28/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			